



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00024065-2/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022

DISPOSICION DGIyT N° 83/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00024065-2/2022 caratulado “RES. CM 248/2020. SUSCRIPCION A PLATAFORMAS WEB DE LICENCIAS JIRA HOSTING DEL 15/10 AL 15/11/22”; la Res. CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) sobre el servicio de Suscripción a plataforma web de licencias Jira Hosting, prestados en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período del 15 de octubre al 15 de noviembre del año 2022. (v. Informe N° 733/22).

En primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que mediante el TEA A-01-0011152-6/2019, caratulado “DGCC S/Adquisición de Licencias”, se inició el procedimiento de Licitación Pública para la contratación, entre otras, de las licencias de Jira Hosting. En dicho proceso resultó desierto el renglón 11 que estaba prevista las licencias requeridas.

Que el vencimiento de la licencia de Jira Hosting, operó el día 15/01/21, prestado por la empresa N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) contratada mediante el TEA A-01-00000606-4-2020 Caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Servicios Especiales de Jira Hosting”, a través de la Disposición DGIyT N° 2/20 y Orden de compra N° 2/20.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que los servicios prestados por la empresa N PUNTO CERO S.A (AMPLIFICA), durante el primer trimestre del 15/01/21 al 15/04/21 se inició en el TEA A-01-00001473-3/2021 resultando dictada la Disposición DGIyT N° 6/2021 y N° 14/2021 y la Orden de compra N° 8.

Esta Dirección General considera que, las licencias de Jira Hosting son necesarias e indispensables para el correcto funcionamiento de los programas implementados en el Consejo de la Magistratura de C.A.B.A. y que el mismo es un gasto impostergable, por lo cual se considera necesario que se lleve adelante la adquisición de las licencias de Jira Hosting.

En relación al estado del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo tramita mediante TEA A-01-00018109-5/2022, encontrándose adjudicado mediante resolución SAGyP N° 443/22, y notificada la Orden de compra N° 1592 por los renglones 5 y 6 a la firma N Punto Cero S.A con fecha 25 de octubre de 2022.

Que en vista a la manifiesta urgencia y necesidad de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... *el servicio de Suscripción a plataforma web de licencias Jira Hosting, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas*”.

Así también, se manifestó en el informe N° 733/22 que, la empresa N PUNTO CERO S.A (AMPLIFICA), el día 11/10/22 comunicó mediante correo electrónico que el monto previsto del servicio para el trimestre del 15/10/2022 al 15/01/2023 era de dólares novecientos veintinueve con veinticinco centavos (US\$ 929,25) final por mes; y que la modificación en el importe (con respecto al trimestre anterior), correspondió al aumento de precios dispuesto por el proveedor Atlassian. Luego, con fecha 12/10/22 la empresa comunicó que “*conforme los anuncios realizados por el Gobierno nacional en el día de ayer y publicados hoy en el Boletín Oficial, nos vemos en la obligación de modificar la cotización enviada en el día de ayer. Por tal motivo, el importe mensual para el servicio de Atlassian Jira por los próximos tres meses será de USD 1162 final*”. (ADJ 126271/22). Solicitado que fuera, acompañó el link de la publicación en el Boletín Oficial de la RG 5272/2022 de AFIP, la que se acompañó al presente en adjunto N° 126921/22.

Que en esta oportunidad, la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) presentó la factura N° B-0002-00000545 por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$ 184.467,50), correspondiente al



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur
servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting por el período del 15/10/22 al 15/11/22.
(v. Adjunto 124810/22).

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el período del 15/10/22 al 15/11/22, se realizan efectivamente a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que obra como adjunto ADJ PRD 1F 48/22.

Que el estado de la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada al presente (v. Adjunto 126291/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjunto como NOTA. DGCC, N° 13/22 e informa: “... Se informa que hay una contratación en curso por TEA n° A-01-00018109-5/2022, caratulado “D.G.C.C S/ Contratación de Servicios de Soporte y Licencias”. Dicha contratación se adjudicó mediante resolución SAGyP n° 443/22, confeccionándose la Orden de Compra n° 1592 por los renglones 5 y 6, siendo notificada de la misma el 25 de octubre del corriente año a la firma Punto Cero S.A.”.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 135960/22).

Que mediante el Memo SAGyP N° 23172/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11584/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y del análisis jurídico pertinente, concluyó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General, que en el marco de la Resolución CM N° 248/20, puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes”*.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Suscripción a plataforma web de licencias Jira Hosting, en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; considerando que se encuentra en curso la nueva contratación, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto correspondiente por la factura N° B-0002-00000545 por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$ 184.467,50), correspondiente al servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting por el período del 15/10/22 al 15/11/22, con la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting en las áreas del Poder Judicial, por el período del 15/10/2022 al 15/11/2022, por la factura N° B-0002-00000545, por el importe total de pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$ 184.467,50), con la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 83/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

